



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 23
Fecha 31 de marzo de 2022
Páginas 2

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DOAM-305 del 31 de marzo de 2022, Asunto 16: Manual Operativo para la Administración del Indicador Bancario de Referencia (IBR).	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
Y ANÁLISIS DE MERCADOS
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM - 305**

Hoja 16 - 00

Fecha: **31 MAR 2022**

Destinatario:

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ASUNTO 16: MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)

La presente circular reemplaza la hoja 16-4 del 24 de marzo de 2021 del Asunto 16: **MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)** de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-305, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Los cambios se realizan con el objetivo de establecer que las cotizaciones recibidas a través de los mecanismos de contingencia reemplazarán las del sistema del Banco de la República.

Atentamente,

HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico

PAMELA CARDOZO ORTIZ
Subgerente
Monetario y de Inversiones Internacionales

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM - 305**Fecha: **31 MAR 2022****ASUNTO 16: MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)**

11:00 (0 segundos) a.m. En caso de que una o varias cotizaciones recibidas por los medios alternos en contingencia no hayan podido ser registradas por el BR antes de las 11:00 (0 segundos) a.m., no serán tenidas en cuenta para el cálculo del IBR y el agente participante deberá asumir la posición de oferente o demandante que se le asigne de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Si hay una falla en la página web del BR que impida el registro de la situación de contingencia, el agente participante podrá presentar sus cotizaciones en los medios indicados sin necesidad de generar el registro, siguiendo las anteriores directrices.

A través de cualquiera de los mecanismos de contingencia, el agente participante deberá enviar una sola cotización por cada plazo, la cual no podrá ser modificada ni revocada. El agente participante es responsable de la exactitud y contenido de sus cotizaciones y de verificar que se presenten en la forma correcta. Las cotizaciones recibidas a través de los mecanismos de contingencia reemplazarán las del sistema del BR.

Las cotizaciones deben ser presentadas en el formato de contingencia (archivo de Excel), cuya estructura se encuentra en el Anexo 1 de esta circular.

Los mecanismos de contingencia deben ser utilizados en el orden descrito a continuación:

a. GTA del portal de SEBRA

El agente participante deberá enviar a través del mecanismo GTA el formato de contingencia que se encuentra en el Anexo 1 de esta circular y en las Carteleras Electrónicas de SEBRA en la ruta MESA DE DINERO - CONTINGENCIA => FORMATOS DE CONTINGENCIA, debidamente diligenciado. El archivo no debe estar encriptado (el BR sólo tendrá en cuenta archivos que no estén encriptados). Para acceder al mecanismo de GTA, el agente participante deberá ingresar al portal SEBRA y seguir la siguiente ruta: Gestión de Transferencia de Archivos – GTA => SUBASTAS => Entrada. Posteriormente, debe dar clic en la opción «cargar», elegir el formato de contingencia diligenciado y dar clic en la opción «Actualizar».

b. Correo electrónico

En caso de fallas en el mecanismo alternativo de GTA, el agente participante deberá enviar el formato de contingencia a través del correo electrónico al buzón DOAM-Subastascontingencia@banrep.gov.co. El archivo debe estar firmado digitalmente. Para la firma se debe usar un certificado digital emitido por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación

PC
H. Vargas